Programa de Continuidad Académica de Licenciatura

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 106, fracción V, 117, 127 y 128 del Estatuto Orgánico y en los artículos 82, 84 y 85, y demás aplicables del Reglamento de Requisitos y Procedimientos de para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y en congruencia con el eje 3. Educación Desarrolladora para la Transformación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025, se presenta el Programa de Continuidad Académica, lo cual representa una estrategia institucional de apoyo para la conclusión de estudios de licenciatura.

I. Obietivo:

Fortalecer los mecanismos institucionales que tengan por objeto la conclusión de estudios del alumnado que presentan algún tipo de rezago o interrumpieron el programa de licenciatura.

III. Requisitos:

- a. No haber sido beneficiado de un plan de rescate o de regularización.
- b. Promedio global mínimo de 8.0.
- c. Porcentaje de avance en créditos mínimo de 85%; en los casos de licenciaturas del área de la salud este porcentaje, se ajusta al 83%, el porcentaje de avance se debe sustentar en el historial académico (kárdex) que presentará la o el alumno ante la Unidad Académica.
- d. Hasta 10 materias reprobadas.
- e. Un máximo de 10 años de haber ingresado a la BUAP.
- f. No encontrarse inscrito y/o activo o con permiso temporal en otro plan de estudios del nivel licenciatura en la BUAP.
- g. Para los casos del área de la salud, la unidad académica deberá prever las disposiciones federales, estatales e institucionales aplicables, particularmente, lo relativo al Internado Rotatorio de Pregrado y Servicio Social.
- h. Las o los alumnos que cumplan los requisitos deberán firmar una carta compromiso de concluir en los tiempos que se señalen en la ruta crítica acordada por la Unidad Académica.
- i. Cuando se encuentre en peligro la integridad del solicitante o exista una justificación por razones de salud física o emocional; la institución a través de la Vicerrectoría de Docencia podrá determinar el caso como "especial" e informará a la Oficina de la o el Abogado General el dictamen respectivo.

III. Periodos de recepción:

Se definen 3 periodos de recepción de solicitudes, las cuales serán previas a la captura de la programación académica de primavera, interperiodo y otoño.

Periodo 1: mes de abril (ingreso en otoño)

Periodo 2: mes de enero (ingreso en interperiodo)

Periodo 3: mes de septiembre (ingreso en primavera)

El ingreso al Programa de Continuidad Académica deberá realizarse en el periodo inmediato subsecuente a la dictaminación de la solicitud.

IV. Procedimiento:

- 1. La o el alumno deberá solicitar mediante un escrito a la unidad académica de adscripción el ingreso al Programa de Continuidad Académica.
- 2. La Unidad deberá revisar y en su caso validar que quienes tengan el interés de participar en el Programa de Continuidad Académica cumplan con los requisitos establecidos.
- 3. Si la solicitud se determina como improcedente, la Unidad Académica deberá notificar a la persona interesada, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Oficina de la o el Abogado General.
- 4. Si la solicitud es procedente, la Unidad Académica enviará el requerimiento a la Vicerrectoría de Docencia en los periodos de recepción establecidos en el punto III, para el ingreso al Programa de Continuidad Académica con la siguiente información:

- a. La unidad deberá verificar que la o el solicitante no cuente con el registro de una doble matrícula, asimismo deberá contar con su expediente completo ante la Dirección de Administración Escolar.
- b. La o el alumno firmará una carta compromiso, prevista en el artículo 82, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica, de los alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, adjuntando el historial académico.
- c. La Unidad Académica elaborará el Dictamen del Programa de Continuidad Académica y Proyección Académica (Anexo 1), el cual enviará a la Vicerrectoría de Docencia para su revisión y validación. El dictamen contendrá los siguientes datos:
 - i. Nombre de la o el alumno:
 - ii. Matrícula;
 - iii. Carrera;
 - iv. Unidad Académica;
 - v. Porcentaje de créditos obtenidos;
 - vi. Promedio:
 - vii.Plan de estudios;
 - Número de materias reprobadas;
 - ix. Opción de Titulación:
 - x. Asignación de tutor responsable para acompañamiento en la conclusión del plan de estudios v titulación: v
 - xi. Periodos y materias a cursar.
 - Al dictamen se le adjuntará la carta compromiso e historial académico (Anexo 2).
- d. Al dictamen se le adjuntará la carta compromiso (Anexo 2), kárdex legalizado, CURP, INE, Acta de Nacimiento y copia del certificado de estudios del **Nivel Medio Superior.**
- 5. Una vez realizada la reincorporación, la o el alumno que repruebe alguna de las materias asignadas dentro del procedimiento, se le aplicará la baja académica definitiva de la Institución; y solo podrá solicitar ante la DAE el certificado parcial respectivo.
- 6. Después de haber concluido el plan de estudios en la totalidad de créditos, la o el alumno sujeto al programa de continuidad, contará con un término máximo de un año, para obtener la titulación mediante la opción correspondiente.
- 7. La Vicerrectoría de Docencia establecerá las medidas a las que se sujetará el alumnado y la Unidad Académica para el cumplimiento del Programa de Continuidad Académica.
- 8. La Vicerrectoría de Docencia analizará las solicitudes, y en caso de ser procedentes, emitirá un oficio a la Oficina de la o el Abogado General, para la reactivación del alumnado.
- 9. La Oficina de la o el Abogado General remitirá a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo correspondiente, sobre la autorización de la reactivación de la matrícula.
- 10. La Vicerrectoría de Docencia informará a la Unidad Académica y emitirá el aval respectivo, remitiendo copia a la Dirección de Administración Escolar.
- 11. La Dirección de Administración Escolar ejecutará la reactivación de la matrícula.
- 12. La unidad académica será la instancia responsable de llevar a cabo el seguimiento del alumnado beneficiado en este programa.

